

El martes se votará acusación constitucional en el Senado:

Unanimidad en remoción de Vivanco es interpretada como un golpe de autoridad de la Corte Suprema en medio de crisis

Para ministros del máximo tribunal era importante resolver el procedimiento que terminó con la salida de la magistrada antes de un pronunciamiento del Congreso y que, además, este se enmarcaba en una norma constitucional. Expertos coinciden en que el que no existan disidencias reafirma el "sentido de cuerpo" del organismo.

C. CARVAJAL, M. VEGA Y O. RODRÍGUEZ

La salida de la ministra Ángela Vivanco del Poder Judicial fue resuelta ayer, pero no en juicio político en el Congreso, sino por sus propios pares en la Corte Suprema. Así como ocurrió hace 23 años, en 2001, con Luis Correa Bulo, quien también fue removido por sus compañeros por diversas faltas éticas cometidas mientras fue titular del máximo tribunal. La idea era resolver antes del martes 15 de octubre, cuando se votará en el Senado la acusación constitucional de Vivanco y de su par Sergio Muñoz.

Incluso, en caso de que ayer su defensa hubiese usado la facultad de suspender la vista de la causa, se hubiera citado, según comentan en el máximo tribunal, a un Pleno el próximo lunes. Ningún ministro estaba autorizado a tomarse permiso administrativo o irse en comisión de servicio. La intención de los magistrados, según ejueces y académicos, es interpretada como una señal de autoridad del órgano, en el sentido de demostrar capacidad de resolución interna de estas situaciones, y no por parte de otro poder del Estado.

"Se declara, por unanimidad, que la señora Ángela Vivanco Martínez no ha tenido un buen comportamiento en el ejercicio de sus funciones y, en consecuencia, se acuerda la remoción de su cargo como ministra de esta Corte Suprema de Justicia", fue la conclusión a la que arribaron los 19 ministros presentes. Entre las primeras decisiones que se adoptaron, se encuentra el que se resolvería de acuerdo a la facultad del artículo 80 de la Constitución, que recoge "el principio de la inamovilidad judicial, y, a su vez, permite que la Corte Suprema pueda declarar que un juez no ha tenido buen comportamiento, ya sea por requerimiento del Presidente de la República, a solicitud de parte interesada o de oficio, y, previo informe del inculpado, acordar su remoción por la mayoría del total de sus componentes".

Votación conjunta de los siete cargos

La audiencia comenzó pasadas las 9:00 con los alegatos del abogado de Vivanco, Cristóbal Osorio, los que se extendieron hasta las 11:30, incluyendo un breve receso. Tras esto, los magistrados se fueron a deliberar durante una hora, donde decidieron votar los en conjunto los siete cargos y no por separado. Luego, comenzaron a trabajar en lo que sería el veredicto que leerá el presidente Ricardo Blanco.

Así, en la sala de acuerdo de la Corte Suprema, los ministros y los dos relatores del Pleno participaban en la redacción del documento.

Cerca de las 14:15 almorzaron. Algunos un chacarero, otros, un churrasco, antes de salir al salón de acuerdo para dar a conocer su decisión, en la que concluyeron que con su actuar Vivanco quiso literalmente "tomar el control" de la Tercera Sala, hay quienes piensan incluso que entre sus pretensiones estaba la de ser la presidenta del máximo tribunal.

También surgieron sospechas acerca de su rol en la causa Fundamenta, por la cual Sergio Muñoz está siendo acusado constitucionalmente por, supuestamente, entregar información del caso a su hija. Esto, ya



La audiencia comenzó pasadas las 9:00 de la mañana y se extendió hasta las 11:30. El Pleno comunicó su decisión a eso de las 15:30.

(Incurrió en) un patrón de conducta que se aleja del buen comportamiento exigible para un ministro de la Corte Suprema de Justicia, al intentar conformar redes de influencias, proceder incompatible con el cargo".

RICARDO BLANCO, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

Creo que es un golpe de timón de la Corte Suprema (...) el fijar la probidad y el resguardo de la independencia del Poder Judicial como principios que son irrenunciables para la Corte".

TOMÁS JORDÁN, ABOGADO ACADÉMICO DE LA U. ALBERTO HURTADO

Comunicar al Presidente y vacante pendiente: los pasos a seguir tras la decisión del Pleno

Una de las preguntas surgidas luego de que el Pleno del máximo tribunal comunicó la decisión de remover del Poder Judicial a la ministra Ángela Vivanco son qué pasos vienen ahora.

La decisión tomada respecto de la magistrada, que se mantiene suspendida de sus funciones, se dio en el contexto del artículo 80 de la Constitución, donde se establece que "la Corte Suprema, por requerimiento del Presidente de la República, a solicitud de parte interesada, o de oficio, podrá declarar que los jueces no han tenido buen comportamiento y (...) acordar su remoción por la mayoría del total de sus componentes".

Estos acuerdos, añade, se comunicarán al mandatario

que según revelan declaraciones de dos relatores de la sala a la Comisión de Ética, Vivanco realizó gestiones en el marco del primer fallo, que perdió la inmovilidad con el voto de Muñoz y, luego de que este fuera inhabilitado, habría apurado la decisión con que la empresa finalmente ganó el litigio.

Estos antecedentes fueron reportados por su defensa, pero fi-

nalmente la Comisión de Ética no le formuló otro cargo porque habían entrado a correr los plazos del procedimiento de remoción. Con todo, los hechos incluidos en los siete cargos fueron suficientes para generar la convicción en sus pares de que buscaba controlar la actividad de la instancia presidida por Muñoz. "Las comunicaciones de que

"para su cumplimiento". En ese contexto, surge la duda de si ahora se abrirá un eventual proceso por la vacante que dejará Vivanco; sin embargo, previo a ello, está pendiente la quina que debe decidir el máximo tribunal sobre el cupo pendiente del exsupremo Jorge Dalim, quien dejó el Poder Judicial a fines del año pasado. Aunque podrían surgir procesos paralelos, dado que uno se trata de un candidato de carrera judicial y otro de un abogado externo. También habrá que considerar en qué momento se efectuará el llamado para el concurso al puesto que dejará a fines de este mes, al jubilar, el ministro Juan Eduardo Fuentes.

dan cuenta los chats remitidos por el Ministerio Público (entre ella y el abogado Luis Hermosilla) revelan una intención de intervenir en concursos para cargos de este máximo tribunal, gestionando llamadas y reuniones en apoyo, y también en contra de ciertos candidatos, con la finalidad de obtener, según sus dichos, el "take over" (toma de control) de la Tercera Sala," dice



Nosotros ahora vamos a esperar la sentencia (...), estamos sorprendidos porque hay muchas cosas que nosotros manifestábamos respecto a la falta de integridad de los antecedentes".

CRISTÓBAL OSORIO, UNO DE LOS ABOGADOS DE ÁNGELA VIVANCO

el veredicto.

Según el chat, habría coordinado con Hermosilla los ministros que se deberían aprobar en el gobierno de Piñera para que llegaran a integrar esta sala. Ella

DENUNCIA DE HERMOSILLA

El abogado Juan Pablo Hermosilla, defensor y hermano de Luis Hermosilla, ingresó una denuncia ante el Ministerio Público a raíz de las filtraciones de mensajería del teléfono celular del penalista, las que han sido publicadas en medios como Ciper y The Clinic.

Según quienes conocen de la acción, esta se encuentra en manos del fiscal nacional, Ángel Valencia, y del director de la Unidad Anticorrupción del Ministerio Público, Eugenio Campos. La denuncia apunta a los fiscales Lorena Parra, de la jurisdicción metropolitana Oriente; Mario Carrera, de la fiscalía regional de Arica, y Carmen Gloria Wittwer, de la fiscalía regional de Los Lagos, según indica La Tercera. Los tres están a cargo de aristas originadas a partir del caso Audio.

A fines del año pasado se incautó el celular al abogado Luis Hermosilla, y en marzo pasado, en la arista relativa al exdirector de la PDI, Sergio Muñoz, el penalista declaró como testigo y afirmó tener "más de mil contactos en mi teléfono".

habla del ministro Jean Pierre Matusy y de Mario Carroza. Y trató de bloquear a la ministra Adelfa Ravanales, su compañera de universidad, que igualmente llegó al máximo tribunal.

En esta línea, la decisión agrega que se detectó "un patrón de conducta que se aleja del buen comportamiento exigible para un ministro de la Corte Suprema de Justicia, al intentar conformar redes de influencias, proceder incompatible con el cargo".

Coincidencias interpretativas entre abogados

Tras la decisión, el exsupremo Patricio Valdés considera que, con esto, la Corte Suprema da la señal de "que es ella la más indicada para resolver esas situaciones y no las acusaciones constitucionales, que son acusaciones políticas".

Tomás Jordán, abogado constitucionalista y académico de la Universidad Alberto Hurtado, opina: "Creo que es un golpe de timón de la Corte Suprema (...) el fijar la probidad y el resguardo de la independencia del Poder Judicial como principios que son irrenunciables para la Corte".

En tanto, Marisol Peña, directora del Centro de Justicia Constitucional de la U. del Desarrollo, postula que "una decisión unánime siempre, a mi juicio, debe ser interpretada como una decisión que reafirma el sentido de cuerpo que tiene un órgano del Estado".

Por ahora, la magistrada seguirá suspendida de sus funciones hasta que salga el fallo definitivo con los argumentos en donde se harán cargo de todas las alegaciones de la defensa. Vivanco también está suspendida por el Cámaras de Diputados, donde el miércoles también aprobó la acusación conjunta con el exsupremo Sergio Muñoz. Ambos quedaron con prohibición de salir del país.

El complejo escenario de la Tercera Sala: arriesga quedar sin quorum y una de las nuevas ministras podría pasar a integrarla

Esta semana se aprobó en la Cámara de Diputados la admisibilidad de la acusación constitucional conjunta contra Sergio Muñoz y Ángela Vivanco, ministro y actual exministra de la Corte Suprema, esto porque ayer el Pleno del máximo tribunal comunicó la remoción de la ministra (ver nota central). Pero lo ocurrido en el Congreso se tradujo en la suspensión de Muñoz, quien es presidente de la Tercera Sala de la Corte Suprema (Constitucional). Es decir, en la actualidad, Muñoz por estar suspendido y Vivanco, con remoción acordada pero aún suspendida, no integran dicha sala, conocida por sus emblemáti-

cos fallos, algunos polémicos como el de las islapres.

Se requieren al menos tres ministros titulares en cada una de las cuatro salas del máximo tribunal: Civil, Penal, Constitucional y Laboral. Por ahora, pese a las ausencias de Sergio Muñoz y Ángela Vivanco, la Tercera Sala puede funcionar, pues cuenta con los magistrados Mario Carroza, Diego Simprítez y Adelfa Ravanales. Pero esto no durará mucho, ya que Carroza pasará a integrar la Sala Civil luego que se jubile el ministro Juan Eduardo Fuentes, lo que acontecerá el próximo 24 de octubre.

En el peor de los escenarios, podría ocurrir no solo la salida de Vivanco, sino también del juez Muñoz. Por ello, en caso de solo contar con dos ministros titulares, la sala que enviaría uno de sus titulares, según señalan en el órgano, sería la Cuarta Sala. La misma que este año ha tenido problemas para poder sesionar y que el lunes había sumado a su integración las juezas Jessica González y Mireya López a una sala en que se encuentran como ministras titulares Gloria Ana Chevesich y Andrea Muñoz.

Es más, se estima que una de las cosas debiera ser la que "cubra" este eventual cupo necesario en la Tercera Sala, por tener menos

antigüedad. No obstante, en el Poder Judicial apuntan que no se trata de normas expresas, por lo que podría haber cambios en la forma de proceder.

En medio de la crisis que vive el Poder Judicial, previo a que el Senado visara las nominaciones de González y López, la ministra vocera del máximo tribunal, María Soledad Melo, había declarado: "Nosotros estamos tratando de mantener nuestro sereno y tranquilo de la mejor manera, trabajando con los recursos que tenemos. Las salas siguen funcionando, lamentablemente una de las salas la semana pasada se cayó, la Cuarta Sala, hay otras oportunidades en



La remoción de Ángela Vivanco, y la eventual salida de Sergio Muñoz se suman al cambio de Mario Carroza, que pasará a la sala Civil el 24 de octubre.

que también ha ocurrido lo mismo y eso es por falta de integrantes y la falta de integrantes todos sabemos cuáles son los motivos: hay

pendientes nombramientos, hay situaciones particulares de ministros, algunos se enferman, hay comisiones de servicios".